



ORDENANZA N° 64/18.-

Crespo – E.Ríos, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil, la adhesión provincial mediante la Ley N° 10.581, y.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil, es una herramienta ideada para la coordinación ante eventos catastróficos o siniestros de entidad suficiente que afecten a un importante sector de la ciudadanía.

Que Defensa Civil de nuestra ciudad, ha estado en este tiempo coordinando capacitaciones, y ante la necesidad de contar con un mapa de riesgo y en función del mismo, adaptar las fuerzas con que cuenta Defensa Civil para responder de manera eficiente y correcta a dichas contingencias, es que vemos necesario adherir a este sistema, y de esta manera acceder a financiamiento, capacitación, equipos y coordinación para los distintos eventos que puedan ocurrir, y de tal manera las fuerzas que intervienen, sea bomberos, ejercito, policía y las distintas instituciones coordinado por el Municipio, tener una respuesta que disminuya los riesgos al mínimo.

Que en los casos de emergencias por catástrofes o siniestros es fundamental contar con el material humano necesario, pero equipado con los elementos técnicos apropiados para enfrentar y vencer las adversidades, que este Sistema Nacional posibilita la coordinación y capacitación, como así también los medios técnicos y económicos para tal fin.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil, y decreto Reglamentario, y su pertinente adhesión provincial por Ley N° 10.851.-



ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar el Mapa de Riesgo de la ciudad con los integrantes de Defensa Civil.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el organismo de aplicación a través de la reglamentación pertinente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.